



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: mtb/ord1

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION ORDINARIA CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO, EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA 30 DE MARZO DE 2007.

SRES. ASISTENTES:

ALCALDE-PRESIDENTE:

D. Joaquín Fernández Garro. P.S.O.E.

TENIENTES DE ALCALDE:

Juan Manuel Salado Lora. P.S.O.E.
D^a Gloria M^a Sánchez Barragán I.U.
(se incorpora a la sesión a las 21 h., 25 m.)
D. Rafael Villa Amador P.S.O.E.
D. Florencio Cubero Salvador P.S.O.E.

CONCEJALES:

D^a Carmen Villa López P.S.O.E.
D. Manuel Sánchez García P.S.O.E.
D. Antonio Ruiz Adame P.P.
D^a M^a Angeles Conde Terraza P.P.
D. José Antonio Martín Barrios P.P.
D^a M^a Dolores Román Fernández P.P.

SECRETARIO:

D. Francisco J. Valenzuela Medina.

INTERVENTOR ACCIDENTAL:

D. Francisco Rodríguez Agredano

SRES. AUSENTES:

CONCEJALES:

D^a M^a Rocío Negrón del Valle P.P.
(debidamente excusada)
D. Ramón Mier Salado P.P.
(sin excusa)

En el Salón de Plenos de la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Umbrete, provincia de Sevilla, a las veintiuna horas, treinta minutos del día treinta de marzo de dos mil siete, se reúnen, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, los señores antes relacionados miembros del Ayuntamiento Pleno y el Secretario y el Interventor Accidental de esta Corporación, con objeto de celebrar sesión ordinaria para la que han sido citados en debida forma.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: mtb/ord1

Abierta la sesión por el Sr. Presidente se pasó a tratar los asuntos comprendidos en el siguiente

ORDEN DEL DIA

1º) Observaciones y aprobación, si procede, de los borradores de las actas de las sesiones celebradas los días 5 de diciembre de 2006, y 4 de enero, 18 de enero, 25 de enero, 21 de febrero, y dos de fecha 28 de febrero, una celebrada a las once horas y otra a los doce horas de ese mismo día, estas seis de 2007. Art. 91 R.D. 2568/1986, de 28 de Nov. R.O.F.

Abierto por el Sr. Alcalde, el turno de intervenciones para que se formulen observaciones a los borradores de las actas que se someten a la consideración plenaria, no se produce ninguna corrección a los mismos.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar íntegramente las actas de las sesiones celebradas los días 5 de diciembre de 2006, 4, 18 y 25 de enero, 21 de febrero, y dos de fecha 28 de febrero, una celebrada a las once horas y otra a los doce horas de ese mismo día, estas seis de 2007.

2º) Propuesta de aprobación de los Estatutos del Consorcio de vivienda para los vecinos del área de Sevilla, remitidos por la Delegación Provincial de la Consejería de Obras Publicas y Transportes y de nombramiento de representante Municipal, titular y suplente en el mismo.

El Alcalde introduce este asunto y cede la palabra a los Grupos Políticos Municipales.

El Portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adame, dice que respecto a este asunto se remite a las manifestaciones que hizo en la sesión plenaria celebrada el día 18 de enero de 2007, cuando se aprobó la adhesión de Umbrete al Convenio para la constitución del Consorcio de Viviendas para los Vecinos del Área Metropolitana de Sevilla, estimando que el Consorcio no es necesario y que los poderes públicos ya tienen medios suficientes para promover viviendas, sin necesidad de recurrir a esta nueva institución, que supondrá una pérdida de autonomía municipal.

El Alcalde recuerda que este Ayuntamiento Pleno, en su sesión celebrada el día 18 de enero de 2007, además de aprobar la adhesión de Umbrete al convenio para la constitución del Consorcio de Viviendas para los vecinos del área metropolitana de Sevilla, remitido por la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, también aprobó el borrador de sus estatutos, pero éstos han sido nuevamente remitidos por el Delegado Provincial de Obras Públicas y Transportes, tras haber sufrido modificaciones durante el periodo en el que se han sometido a consulta los mismos, por ello procede someter a aprobación el nuevo texto.

La Comisión Informativa Previa a Pleno en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, informó favorablemente este asunto con el voto de la mayoría absoluta de los miembros que la integran.

El Ayuntamiento Pleno, con cuatro votos en contra del Grupo Popular, y siete favorables del Equipo de Gobierno, integrado por los Grupos Socialista e Izquierda Unida, acordó:



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: mtb/ord1

a). Aprobar inicialmente los Estatutos del Consorcio de vivienda para los vecinos del área de Sevilla, en los términos que se recogen en el documento anexo que queda debidamente diligenciado por el Secretario de la Corporación.

b). Encomendar a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla la publicación del anuncio de información pública del presente acuerdo y su expediente, al objeto de que, en el plazo legalmente establecido, puedan presentarse sugerencias u observaciones por los interesados.

De no presentarse ninguna alegación a este acuerdo ni a los citados Estatutos, será automáticamente elevado a definitivo mediante Resolución de Alcaldía, en caso contrario, serán resueltas por el Ayuntamiento Pleno.

c). Nombrar representante titular de esta Corporación en el indicado Consorcio al Alcalde-Presidente, cargo que actualmente ocupa D. Joaquín Fernández Garro, y representante suplente al Primer Teniente de Alcalde, cargo ocupado en la actualidad por D. Juan Manuel Salado Lora.

d). Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la realización de cuantos actos conlleve la adecuada ejecución de los anteriores acuerdos.

e). Remitir certificación de este acuerdo a la Delegación Provincial de Sevilla de la Consejería de Obras Públicas y Transportes, a la Excm. Diputación Provincial de Sevilla y a las Entidades Locales que integran el Consorcio.

3º) Propuesta de adhesión del Ayuntamiento de Umbrete al Convenio suscrito entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE).

Este asunto ha sido informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa Previa a Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

a) Aprobar la adhesión del Ayuntamiento de Umbrete al Convenio suscrito inicialmente el día 29 de octubre 1996, entre la Federación Española de Municipios y Provincias (FEMP) y la Sociedad General de Autores y Editores (SGAE), al que se ha incorporados acuerdos posteriores de la Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento del mismo.

b) Autorizar al Alcalde para la firma del documento de adhesión de esta Corporación al Convenio anteriormente indicado, aceptando las correcciones que el mismo vaya teniendo a tenor de los acuerdos que vaya adoptando la citada Comisión Mixta de Vigilancia y Seguimiento.

4º) Propuesta de modificación de la Ordenanza Fiscal nº 11 Reguladora del Impuesto de Bienes Inmuebles, para establecer una bonificación de la cuota íntegra del mismo para los sujetos pasivos que ostenten la condición de familia numerosa.

El Alcalde Presidente abre un turno de intervenciones respecto a este asunto.



El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, da lectura a un documento que seguidamente se transcribe y cuyo original entrega al Secretario de la Corporación, que debidamente diligenciado por éste, queda unido al expediente de la sesión:

“PROPUESTA MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL NÚM. 11 REGULADORA DEL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Teniendo en cuenta las diversas realidades familiares, las llamadas familias numerosas presentan una problemática particular por el coste que representa para ellas el cuidado y educación de los hijos o el acceso a una vivienda adecuada a sus necesidades. Estas circunstancias pueden implicar una diferencia sustancial con el nivel de vida de otras familias con menos hijos o sin ellos. En este sentido, y considerando lo establecido en el artículo 9.2 de nuestra Constitución, donde se establece el principio de igualdad material, que debe llevar al legislador a introducir las medidas correctoras necesarias para que los miembros de las familias numerosas no queden en situación de desventaja en lo que se refiere al acceso a los bienes económicos, culturales y sociales, el Grupo Popular se muestra a favor de esta propuesta reseñando las siguientes consideraciones:

Derecho a la bonificación:

- a. En la modificación presentada por el Equipo de Gobierno se establece: “Tendrán derecho a la bonificación...., los sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa.”.
- b. Al final de la propuesta se presenta un cuadro de porcentajes en función del valor catastral de la vivienda y del número de hijos.
- c. El Grupo Popular NO CONSIDERA ajustada a derecho la clasificación en función del número de hijos. Debería hacerse en función de las categorías de familia numerosa recogidas en la Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas.
- d. Simplemente de la lectura de esta Ley, actuación que debería haber llevado a cabo el redactor de la propuesta, se deduce que la consideración de familia numerosa engloba aspectos que no se recogen en este cuadro. Por ejemplo:
 - i. ¿ En que grupo de bonificación englobaría, al redactor de la propuesta, una familia de cuatro hijos, tres de los cuales procedan de adopción o parto múltiple?. Siguiendo la simplista clasificación de la propuesta quedaría dentro del grupo dos (cuatro hijos), sin embargo la Ley reconoce como familia numerosa de categoría especial equiparable en derechos a las familias de cinco hijos.
- e. Por lo anterior el Grupo Popular considera que el cuadro de bonificaciones debería corregirse considerando únicamente dos grupos de familias numerosas: FAMILIA NUMEROSA DE CATEGORÍA ESPECIAL.
- f. Además el Grupo Popular solicita se reconsidere la cláusula en la que se establece la no compatibilidad de esta bonificación con otros beneficios fiscales regulados en la Ordenanza. Esta solicitud se fundamenta en lo establecido en el artículo 9.2 de la Constitución y que se ha relatado en el párrafo introductorio.

Cuestión de formas:

- a. En el cuadro final se hace referencia al hecho de que entre los hijos de la unidad familiar haya un minusválido. El Grupo Popular considera que esta reseña es innecesaria por varios motivos:





- i. Hubiésemos preferido el vocablo discapacitado, entendemos que las personas no son minusválidas sino que esta discapacitadas para realizar determinadas actividades.
- ii. La Ley 40/2003, de 18 de noviembre de Protección a las Familias Numerosas, ya recoge la consideración de un grado de discapacidad igual o superior al 65 por 100 en alguno de los hijos para ser contado como dos.

Un poco más:

- a. Establecer la posibilidad de un sistema especial de pago del Impuesto sobre Bienes Inmuebles que permita el fraccionamiento de la cuota a pagar, establecida en la Ordenanza Fiscal del Impuesto. El pago del importe total anual del impuesto se distribuirá en dos plazos:
 - i. El primer plazo: Tendrá carácter de pago a cuenta, será equivalente al 65% de la cuota líquida del impuesto correspondiente al ejercicio inmediatamente anterior y se hará efectivo el 30 de junio.
 - ii. El segundo plazo: estará constituido por la diferencia entre la cuantía del recibo correspondiente al ejercicio y la cantidad abonada en el primer plazo, deduciendo, a su vez, el importe de la bonificación si hubiere lugar. Se pasará al cobro a la cuenta o indicada el último día del período ordinario de cobro.

POR TODO LO EXPUESTO EL GRUPO POPULAR ESTA A FAVOR DE ESTABLECER BONIFICACIONES PARA LAS FAMILIAS NUMEROSAS EN EL IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES, PERO SOLICITA AL EQUIPO DE GOBIERNO UNA REDACCIÓN MÁS PRECISA, ATENDIENDO LAS PETICIONES DEL GRUPO POPULAR, Y ACORDE CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.”

El Alcalde dice que le parece oportuno que se estudie la propuesta del Grupo Popular tanto por la intervención y la tesorería municipales, como por el equipo de gobierno para traer una nueva propuesta a la consideración de la Corporación.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acuerda:

Aprobar la propuesta del Alcalde, aplazando la aprobación de este asunto para otra sesión plenaria tras el estudio y la incorporación, total o parcial, en su caso, a la Modificación de la Ordenanza Fiscal número 11, del informe que ha leído el portavoz del Grupo Popular.

5º) Propuesta de adopción de acuerdo para suspender el procedimiento de comunicación de alteraciones catastrales, previsto en el Art. 14.b) del texto refundido de la Ley de Catastro Inmobiliario, desarrollado en los artículos 7 y 8 de la orden del Ministerio de Economía y Hacienda, 3482/2006 de 19 de octubre.

El Alcalde da cuenta de que el Municipio de Umbrete está acogido, según disponen sus Ordenanzas Fiscales, al procedimiento de comunicación de alteraciones catastrales, previsto en el art. 14.b) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y desarrollado en los arts. 7 y 8 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3482/2006 de 19 de octubre, en la que se determina la información gráfica y alfanumérica para la tramitación de determinadas comunicaciones catastrales, lo que conlleva a poner en conocimiento del Catastro los hechos, actos o negocios susceptibles de generar un alta, baja o modificación catastral, derivados de actuaciones para las que se haya otorgado la



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: mtb/ord1

correspondiente licencia o autorización municipal, quedando eximido el contribuyente de presentar la correspondiente declaración catastral.

Al tener suscrito un Convenio de Gestión Censal del Impuesto sobre Bienes Inmuebles (tramitación y recepción de declaraciones de alteraciones catastrales) entre este Ayuntamiento y el Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal (OPAEF), resulta necesario suspender el procedimiento de comunicación previsto en el citado texto refundido dado que nuestro padrón catastral no está absolutamente actualizado y ello es un requisito previo para mantener la necesaria conexión de información entre el OPAEF y esta Corporación, en el ámbito de la materia que nos ocupa.

La indicada suspensión conlleva el restablecimiento del deber de declaración de los contribuyentes por lo que se seguirá ejecutando el Convenio con el OPAEF como hasta ahora, subsistiendo la obligación de los contribuyentes de presentar declaraciones de alteraciones catastrales.

Este asunto fue informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa Previa a Pleno, en su cesión celebrada el día 27 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presente lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a) Suspender el procedimiento de comunicación de alteraciones catastrales, previsto en el art. 14.b) del Texto Refundido de la Ley del Catastro Inmobiliario y desarrollado en los arts. 7 y 8 de la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 3482/2006 de 19 de octubre, en virtud de los antecedentes recogidos en la parte expositiva de este acuerdo.

b) Notificar este acuerdo tanto al Organismo Provincial de Asistencia Económica y Fiscal, de la Diputación Provincial de Sevilla, como a la Gerencia del Catastro y dar publicidad al mismo mediante anuncio en el Tablón Municipal y en el Boletín Oficial de la Provincia.

6º) Propuesta de creación del Consejo Local de Deportes y de la aprobación de su Reglamento.

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame da lectura al siguiente documento:

De la lectura del párrafo introductorio en el que se dice, “se persigue la participación en la vida pública de todos los agentes deportivos de nuestro municipio,...”, el Grupo Popular entiende que la creación de este órgano se ajusta a lo previsto en los artículos 130 y 131 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre.

A tenor de lo dispuesto en los artículos mencionados el Grupo Popular se muestra favorable a la creación de un consejo sectorial para el deporte en el seno de la Corporación.

En cuanto al reglamento presentado por el Equipo de Gobierno debemos realizar algunas apreciaciones:

En el artículo 3, punto b, se establece que “los informes que el Consejo realice deberán ser propuestos por el Ayuntamiento”. Difícilmente puede este consejo participar en la vida pública, si el Ayuntamiento de turno coarta su libertad para informar de todo aquello, dentro de su ámbito de



actuación, que le parezca de interés para los ciudadanos. Al Popular le parece una cláusula déspota y autoritaria que debe desaparecer del reglamento.

El Grupo Popular no alcanza a entender el papel mediador de este Consejo entre las entidades deportivas y el Ayuntamiento. ¿Esta mediación será vinculante para las partes o es meramente un simbolismo?.

Nos gustaría que el Equipo de Gobierno explicara la poco democrática redacción del artículo 5. En él se establece la composición del Consejo Local de Deportes y no han tenido a bien considerar la inclusión de ningún miembro del resto de los partidos políticos elegidos por los ciudadanos. Esperamos que tan sólo haya sido un olvido y se corrija el citado artículo, dando cabida a la totalidad de las fuerzas políticas legítimamente elegidas.

En el artículo 12, punto 3 se dice que "No podrá ser objeto de deliberación o acuerdo, ningún asunto que no figure en el orden del día, a no ser que cuente con la aprobación expresa del Presidente". El Grupo Popular que sería más correcto y democrático cambiar la redacción de este punto para que sería más correcto y democrático cambiar la redacción de este punto para que la inclusión de asuntos ajenos al orden del día sea decidido por la mayoría del Pleno del Consejo. Recordar que se trata de crear un órgano de participación ciudadana que perdería su utilidad si desde el Ayuntamiento se le amordaza.

También, únicamente a nivel formal, se debería establecer en el artículo 3º.- Funciones el siguiente párrafo:

- a. El Funcionamiento del Consejo Local de Deporte se debe ajustar a lo previsto en los artículos 135, 136 apartados 2) y 3), 137 apartado 1) 1er párrafo y apartado 2) con las debidas adaptaciones, del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, Real Decreto 2.568/1986, de 28 de noviembre."

El Alcalde propone que se adopten los acuerdos de:

- Crear el Consejo Local de Deporte
- Aprobar inicialmente su Reglamento
- Estudiar en profundidad la propuesta del Grupo Popular para incluir, en su caso, correcciones en el citado Reglamento, preparando así un texto mas completo para su aprobación definitiva.

El Cuarto Teniente de Alcalde, Delegado de Deportes, D. Florencio Cubero Salvador, dice que el Reglamento propuesto para el Consejo Local de Deportes no impide que se amplíe la información ni la difusión de las materias objeto de su competencia, más allá de las determinaciones del mismo.

Este asunto fue informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa Previa a Pleno, en su cesión celebrada el día 27 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presente lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

a) Aprobar la creación de un Consejo Local de Deportes y aprobar inicialmente el texto del Reglamento por el que ha de regirse.

b) Aprobar la elaboración de un estudio pormenorizado sobre el documento inicialmente aprobado y sobre la propuesta del Grupo Popular recogida anteriormente en la parte expositiva de este punto, para integrar en el primero aquellos elementos de la misma que resulten convenientes para lograr un texto definitivo, más completo, del citado Reglamento del Consejo Local de Deportes.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: mtb/ord1

7º) Propuesta de aprobación del Inventario Municipal.

El Alcalde da cuenta de que la empresa Tribugest, Gestión de Tributos, S.A., adjudicataria de los trabajos de rectificación del inventario municipal, ha terminado su encargo y ha entregado tanto en soporte documental como informático el Inventario Municipal, que ahora procede aprobar.

El portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adame, manifiesta su interés por hacer un reconocimiento más detenido del que ha hecho respecto al Inventario Municipal, para lo que pasará en los próximos días por la Secretaría de la Corporación para examinarlo tanto en su formato papel como digital.

Este asunto fue informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa Previa a Pleno, en su cesión celebrada el día 27 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno por unanimidad de sus once miembros presente lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Aprobar la rectificación del Inventario Municipal, cuya acta de entrega por la empresa Tribugest, Gestión de Tributos, S.A., al Secretario de la Corporación, fue extendida con fecha 25 de enero de 2007, y cuya valoración total asciende al importe de 38.474.230 euros.

8º) Propuesta de Constitución del Ayuntamiento Pleno en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM, S.L., con objeto de aprobar las cuentas anuales del ejercicio 2006, formuladas por el Consejo de Administración en su sesión celebrada el día 12 de marzo de 2007.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

Constituirse en Junta General de la Sociedad Municipal para el Desarrollo Económico de Umbrete, SODEUM S.L., y pasar a tratar el asunto de carácter económico que más adelante se detalla.

El portavoz del Grupo Popular D. Antonio Ruiz Adame, se interesó por el apartado de la amortización del Dumper y tras ello mantuvo un diálogo con el Alcalde sobre los trabajos técnicos de la Empresa Municipal.

La Comisión Informativa General Previa a Pleno, en su sesión celebrada el día 27 de marzo de 2007, informó favorablemente este asunto, por la mayoría absoluta legal de sus miembros.

La Junta General de SODEUM S.L., por unanimidad de sus once miembros presentes, sobre los trece que legalmente la integran, acordó:

- Aprobar las Cuentas Anuales correspondientes al ejercicio 2006, de la Sociedad para el Desarrollo Económico de Umbrete, S.L. (SODEUM, S.L.), como constan en su expediente, que fueron formuladas por el Consejo de Administración en su reunión celebrada el día 12 de marzo de 2007.

Las Cuentas aprobadas se componen de Balance, Cuenta de Pérdidas y Ganancias y Memoria, abreviadas.



Ayuntamiento de Umbrete

SECRETARÍA



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: mtb/ord1

La Sociedad puede formular las cuentas de forma abreviada y no está obligada a someter sus cuentas a verificación de auditor, ni a elaborar el informe de gestión, de conformidad con los arts. 181, 190, 201 y 203 del Texto Refundido de la Ley de Sociedades Anónimas.

- Aplicar el resultado en los siguientes términos:

Se ha obtenido un resultado negativo, por valor de 4.028,65 euros antes de impuestos. Por lo que no cabe hablar de distribución de Resultados. Este saldo quedará en la cuenta "Resultados negativos de ejercicios anteriores", a compensar en ejercicios posteriores.

9º) Propuesta de solicitud a la Dirección Provincial y a la Oficina Local de Correos y Telégrafos de ampliación del horario de atención al público y de dotación de más personal durante el periodo electoral de voto por correo, con motivo de las elecciones locales que se celebrarán el día 27 de mayo de 2007.

El Alcalde da cuenta de que como las próximas Elecciones Municipales, que tendrán lugar el próximo día 27 de mayo del 2007, coincidirán con la festividad del Rocío, es muy probable que muchos Umbreteños decidan utilizar el sistema de voto por correo y es conveniente que se facilite por parte del Servicio de Correos el ejercicio de ese derecho a la ciudadanía.

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame se manifiesta favorablemente a la propuesta objeto de este punto, indicando que la posible ampliación del horario de la oficina de correos se ajuste a las necesidades de la población para resolver los momentos mas conflictivos de afluencia de personal.

Este asunto ha sido informado favorablemente por la mayoría absoluta de los miembros que integran la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el pasado día 27 de marzo en curso.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó:

1º) Solicitar a la Dirección Provincial y a la Oficina Local de Correos y Telégrafos la ampliación del horario de atención al público y la dotación de más personal durante el periodo electoral de voto por correo, con motivo de las elecciones locales que se celebrarán el día 27 de mayo de 2007.

10º) Turno para propuestas de asuntos urgentes. Art. 91 R.D. 2568/86, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Alcalde-Presidente, no se propuso ningún asunto de urgencia.

11º) Actividad de control por el Pleno sobre los demás órganos de la Corporación, art. 46.2.e), de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local:

a) Dar sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Alcalde desde la núm. la núm. 56/2007, de 22 de enero, hasta la núm. 216/2007, de 27 de marzo. Art. 42 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

El Alcalde expone, que los portavoces de los tres grupos políticos municipales han recibido un listado de las Resoluciones de Alcaldía, dictadas tras la convocatoria de la anterior sesión ordinaria;



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: mtb/ord1

un resumen del contenido de cada una de ellas, e indica que los textos íntegros de las mismas han estado a disposición de todos los Concejales, como siempre, con la convocatoria de esta sesión, y abre el turno de intervenciones:

El Portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, pidió explicación sobre las Resoluciones de Alcaldía números 57, 59, 64, 75, 97, 119, 128 y 176 de 2007, respecto a las que el Alcalde atendió la demanda formulada.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad de sus once miembros presentes, lo que supone mayoría absoluta sobre los trece que legalmente lo integran, acordó quedar enterado de las Resoluciones de Alcaldía dictadas tras la convocatoria del anterior Pleno Ordinario hasta la de convocatoria del Pleno que hoy celebramos.

b) Dar asimismo sucinta cuenta a la Corporación de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde, Delegado de Urbanismo, en virtud de la Delegación conferida por la Resolución de Alcaldía núm. 314/2003, de 8 de octubre, desde la núm. T-1/2007, de 24 de enero hasta la T-3/2007, de 22 de marzo.

El Ayuntamiento Pleno, por unanimidad, acordó quedar enterado de las Resoluciones dictadas por el Primer Teniente de Alcalde Delegado de Urbanismo, desde el anterior Pleno ordinario, que son las Resoluciones núm T-1, T-2 y T-3/2007.

c) Ruegos y preguntas. Art. 82.4 R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre R.O.F.

Abierto el turno por el Sr. Presidente, se produjeron las siguientes intervenciones:

El portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, hace al Equipo de Gobierno un ruego para que se actualice la página Web del Ayuntamiento, porque tiene una información atrasada.

El Alcalde dijo que ya se está trabajando sobre este asunto para procurar esa actualización en los contenidos de la Web municipal.

D. Antonio Ruiz Adame, pregunta si el Plan General de Ordenación Urbanística de Umbrete, está ya preparado o si aún ha de demorarse.

El Alcalde dijo que ya se está imprimiendo el documento técnico que será sometido a aprobación inicial y que en el momento que esté listo se le entregará a todos los grupos políticos para que se estudie detenidamente y su aprobación sea producto de un pleno consenso municipal.

Antonio Ruiz, preguntó si la aprobación inicial del mismo podrá tener lugar antes de las elecciones municipales que han de celebrarse el próximo 27 de mayo de 2007.

El Alcalde dijo que no le parece posible que la aprobación inicial pueda ser antes de esa fecha dado que los grupos políticos han de estudiar con cuidado el documento y habrá que hacer las correcciones necesarias, en su caso, para que su aprobación sea unánime por el Pleno municipal.

Nuevamente intervino el portavoz del Grupo Popular, D. Antonio Ruiz Adame, pidiendo la información que había requerido en la Comisión Informativa Previa a Pleno, celebrada el día 27 de marzo



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: mtb/ord1

de 2007, sobre los metros cúbicos del asfaltado que se ha llevado a cabo por numerosas calles de la localidad.

El Alcalde dice que cree recordar que en la Comisión Informativa Previa a Pleno, se quedó en que la información pedida por el Grupo Popular, respecto a esta obra, le sería facilitada directamente por la técnico municipal D^a. Carmen Hoyuela López, por lo que no trae al Pleno información al respecto pero dijo que en cualquier caso, el expediente esta a su disposición en área de contratación.

D. Antonio Ruiz Adame, preguntó por las obras que se están haciendo en los pasos elevados de peatones y por el sobrecoste que ello va a suponer.

El Alcalde dijo que esa obra le correspondía a la empresa Rus, adjudicataria de los asfaltados, pero que ante las deficiencias con las que las estaban ejecutando y habiéndose producido denuncias y quejas por vecinos de Umbrete, el Ayuntamiento decidió corregir esos pasos elevados directamente con personal propio, pero que el importe de esos trabajos le serán descontados de las certificaciones de obra que haya que pagar al contratista y tendrán dos años de garantía. Al Ayuntamiento no le va a costar nada, habida cuenta de que aún no se le ha hecho ningún pago a la empresa.

Por tanto no habrá ningún sobrecoste respecto a esta obra.

D. Antonio Ruiz Adame, dijo que sobrecoste si tiene que haber a la fuerza, porque volver a hacer unos trabajos previamente ejecutados necesariamente genera una duplicidad de gasto, aunque éste no repercuta en el Ayuntamiento y lo afronte la empresa adjudicataria.

El Alcalde dijo que efectivamente no habrá incremento de gasto para el Ayuntamiento pero que ha sido necesario actuar ante las quejas de vecinos de Umbrete.

D. Antonio Ruiz Adame, también pregunta si se ha suprimido algún aparcamiento reservado para minusválidos.

El Alcalde respondió que no se ha suprimido ninguno sólo que se han trasladado para facilitarle las maniobras a las personas que han de utilizarlos.

D. Antonio Ruiz Adame, pregunta si actualmente se está alquilando la Caseta Municipal para algún tipo de actividad.

El Alcalde respondió que no, que lo que se está llevando a cabo en estos momentos es una actividad municipal, correspondiente o integrada en el programa de la Universidad Popular.

D^a. M^a. Ángeles Conde Terraza, Concejala del Grupo Popular, se interesó por el número de plazas que tendrá la futura Escuela Infantil Municipal.

El Alcalde respondió que tendrá cien plazas.

También pregunto, D^a. M^a. Ángeles Conde Terraza, que como se ha convocado esta sesión plenaria ordinaria para su celebración en un viernes, cuando ella recuerda que se había fijado que fuese en jueves.



Ayuntamiento de Umbrete

Plaza de la Constitución, 8 · 41806 Umbrete (Sevilla)
Teléfono 955 715 300/30 · Fax 955 715 721
umbrete@dipusevilla.es

Ref.: mtb/ord1

El Alcalde dijo que inicialmente el acuerdo había sido para su celebración el último jueves del primer mes, de cada bimestre, pero que luego se alteró este acuerdo para que los Plenos Ordinarios se celebrasen cualquier día de la última semana del citado mes.

No habiendo más asuntos que tratar, el Alcalde-Presidente, dijo que este será el último Pleno Ordinario que celebre esta Corporación Municipal durante su mandato, dado que a final de mayo se celebrarán elecciones locales, y por ello quiere agradecer a todos los miembros de la Corporación la dedicación que han prestado a su cargo y el interés que han puesto en el ejercicio de sus tareas para el desarrollo y el buen funcionamiento de nuestro municipio, y seguidamente levantó la sesión a las veintidós horas, quince minutos, del mismo día, extendiéndose este acta que como Secretario certifico.

VºBº.

El Alcalde



Ayuntamiento de Umbrete

Fo.: Joaquín Fernández Garro

ALCALDÍA

